

DECRETO N°

440

TEMUCO,

VISTOS:

17 FEB 2022

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3477, con fecha 22 de diciembre de 2020, aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía y Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Barrio Nueva Chivilcán".

de Desarrollo Comunitario.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

administrativos no tendran efecto retroactivos.

- 2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección
- 3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695,
- 4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 24 de enero de 2022, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ANA MARIA ACEITON LINCOQUEO	Rut:
Domicilio:	
De Profesión o Nivel Educacional:	
Función : Realización de Actividades en el Programa Barrio Nueva Chivilcán las siguientes funciones: Elaborar un diagnóstico comunicacional barrial, identificando mecanismos y dinámicas comunicacionales. Utilizar una estrategia comunicacional de impacto para la visibilización del programa; elaboración de productos de difusión y de convocatoria; cápsula, afiches, logos, insumos de masificación a la comunidad y posicionamiento en redes sociales, notas de prensa, entre otros. Colaborar en actividades de participación ciudadana, tales como diseños participativos de las futuras obras en conjunto con equipo consultoría municipal y seremi de Vivienda. Participación en reuniones intra-extra municipal para obtener insumos técnicos, para dar a conocer de manera efectiva los beneficios del PGO Proyecto de Gestión de Obras en el Barrio, proyectos de agenda paralela y proyctos multisectoriales, con los diferentes públicos de interés a través de las distintas tácticas comunicacionales.	
Monto Mensual: 5 cuotas de \$ 650.000.-	Monto Total: \$ 3.250.000.-
Periodo desde : 01 de febrero de 2022	Hasta: 30 de junio de 2022
Imputación : 214.05.08.001.003	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 3.250.000.- (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Pesos); y financiados por la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía serán de cargo de la cta. 214.05.08.001.003 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – "Barrio Nueva Chivilcán"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CME/JMF/xsv
Gestión de Personas



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



214.05.08.001.003	
SALDO INICIAL	\$ 17.500.000
PREOBLIGACION	\$ 3.250.000
SALDO FINAL	\$ 14.250.000
CME/xsv	



